ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de abril del año 2013, siendo las 07:30 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 02/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina." ----------

Los miembros del comité fueron designados por Resolución Interna Nº 18 de fecha 25 de marzo del 2013. Se encuentran presentes: la *C.P. Diana R. Martínez Duarte* y la *Sra. Jessica R. Berino Peña* Técnicas de la Unidad Operativa de Contrataciones para la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina".----------

1. ***Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos:***

- *Memorandum de fecha 22 de febrero de 2013*, remitido por el departamento de Suministro informando el saldo en el stock de los bienes de consumo de la institución.---
- *Memorandum D.A.F. N° 10/2013 de fecha 04 de marzo de 2013*, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, solicitando la realización de la adquisición.----------
- *Resolución Nº 04 de fecha 20 de febrero de 2013*, de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) del ejercicio fiscal 2013.----------
- *Nota U.O.C. Nº 004/2013 de fecha 20 de febrero de 2013*, presentación del Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) del ejercicio fiscal 2013.----------
- *Reporte* del P.A.C. aprobado.----------
- *Memo U.O.C Nº 024/2013 de fecha 15 de marzo de 2013*, solicitando la impresión del Certificado de Disponibilidad presupuestaria.----------
- *Nota U.O.C. Nº 016/2013 de fecha 15 de marzo de 2013*, se remite CDP para la firma del responsable de la Unidad de Presupuesto y la U.A.F.----------
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 402/2013.*----------
- *Nota U.O.C. Nº 023/2013 de fecha 19 de marzo de 2013*, se comunica el inicio del referido proceso.----------
- *Invitaciones remitidas* a los posibles oferentes.----------
- *Memo U.O.C Nº 035/2013 de fecha 25 de marzo de 2013*, solicitando la autorización para realizar el llamado.----------
- *Memo U.O.C Nº 036/2013 de fecha 25 de marzo de 2013*, solicitando la conformación de comité de evaluación para el presente llamado.----------
- *Resolución Nº 17 de fecha 25 de marzo de 2013*, de autorización para realizar el llamado.----------
- *Resolución Nº 18 de fecha 25 de marzo de 2013*, de conformación de comité de evaluación para el presente llamado.----------

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

- *Acta de apertura de sobres de fecha 02 de abril de 2013*, correspondiente a la primera convocatoria la cual fue prorrogada por no contar con el mínimo de ofertas requerido.----
- *Adenda N° 1 de fecha 02 de abril de 2013,* donde se modifica el Anexo 1 de las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación directa.-----
- *Reporte del llamado.*----------
- *Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento* de la Contratación Directa.-------
- *Acta de apertura de sobres de fecha 10 de abril de 2013.*----------
- Ofertas presentadas por las firmas *SAN JOSE de Laura Raquel Torres Giesbreht, CLASE A de Orlando Andrés Sosa Centurión, DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado Galeano.*----------

2. *Análisis de los documentos citados en el numeral Nº 1 de este informe:*

- Verificación de los documentos sustanciales

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS	SAN JOSE		CLASE A		DISTRIBUIDORA PROVEPAR		OFFICE SERVER	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES								
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2**		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2-1**	CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta **Anexo 2**		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en al Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Anexo 4**	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
6	Constancia de SIPE Nº					1.241.945			

- De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle:

➢ **Empresa *SAN JOSE de Laura Raquel Torres Giesbreht***

En el Anexo 2 – "Formulario de Carta/Oferta" no se encuentra debidamente completado por no respetar el formato, incluyendo la planilla de precios dentro del formulario siendo que las instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa ambos están en forma independiente Anexo 2 y Anexo 2-1 respectivamente. Se evidenció además que la garantía de mantenimiento de oferta no cubre la totalidad solicitada debido a que en el "Formulario de Carta/Oferta" especifica claramente la fecha 02 de abril de 2013 debiendo calcular desde la fecha de apertura el día 10 de abril de 2013, lo cual es considerada un error de carácter sustancial. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

- **Empresa *CLASE A de Orlando Andrés Sosa Centurión***

  En el Anexo 2-1 – *"Planilla de precio"* se evidenció que no está debidamente completada en el ítems N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 27, 31, 32, 38 y 45 en la columna de presentación, describiendo en la misma *UNIDAD* siendo que las instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa exige en otras presentaciones, lo cual es considerado un error de carácter sustancial. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- **Empresa *DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo***

  En el Anexo 2-1 – *"Planilla de precio"* se evidenció que no está debidamente completada en el ítems N° 10, 11 y 12 en la columna de descripción, con un error al describir el bien, lo cual es considerado un error de carácter sustancial. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- **Empresa *OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado Galeano***

  En el Anexo 2 – "Formulario de Carta/Oferta" no detalla el 4to. párrafo como se solicita describir en el formulario e incluyendo la planilla de precios dentro del formulario siendo que las instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa ambos están en forma independiente Anexo 2 y Anexo 2-1 respectivamente. Así mismo se evidencio que la Declaración Jurada del Art.40 no corresponde el número de la contratación directa del presente llamado. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

Ninguna de las ofertas presentadas se ajusta a los requisitos legales de carácter sustancial por lo tanto no se cuenta con el número requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. ----------

3. Por todo lo expuesto se recomienda:

- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación legal,*** las ofertas presentadas por las empresas ***SAN JOSE de Laura Raquel Torres Giesbreht, CLASE A de Orlando Andrés Sosa Centurión, DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado Galeano,*** por no cumplir con un documento de carácter sustancial, como se observa en el numeral 2 de este informe, documentos básicos de carácter sustancial, conforme a lo que establece el numeral 1

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

del art.61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.----------

- ***DECLARAR DESIERTO,*** finalizado el análisis y evaluación de las ofertas, evidenciamos que no se cuenta con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Este Comité recomienda **declarar desierta** la ***Contratación Directa Nº 02/2013 "Adquisición de útiles de oficina"*** atendiendo lo establecido en el *Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas* que reza cuanto sigue: ***"... Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar como un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...".***----------

Elevar el informe al Secretario General del SINAFOCAL.----------

Siendo las 15:00 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

Sra. Jessica R. Berino Peña
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.

Lic. Diana R. Martínez Duarte
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.